



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2810  
QUE AUTORIZA "PRÓRROGA AL CONVENIO  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO  
A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, COMUNA  
DE ARICA, AÑO 2024".-

EXENTO

DECRETO N° 595

ARICA, 16 de enero de 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2810 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Comuna de Arica, Año 2024**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2810 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza la "**Prórroga del Convenio Programa Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica, Comuna de Arica, Año 2024**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CHV/CCG/CCV/JMA/EDW/ILP/abr.



DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1027 (26-12-2023)  
PPSM/MCA

AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, COMUNA DE ARICA» PARA EL AÑO 2024.

RESOLUCIÓN N° 2810  
Exenta

26 DIC 2023

ARICA.

COPIA

**VISTOS:** Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023; las disposiciones del D.F.L. N°36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N°19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/1227/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, de esta entidad, en el cual consta el nombramiento de don Froilán Estay Mujica como Director de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica y Parinacota; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la **Resolución Exenta N°1708**, de 10 de agosto de 2020, del Servicio de Salud Arica y Parinacota aprobó el denominado «CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, ARICA 2019», suscrito el 01 de junio de 2020, entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica y que fue prorrogado para el año 2021, mediante la **Resolución Exenta N°2696** de 31 de diciembre de 2020 de este Servicio;
2. Que, con fecha 12 de abril de 2021, las mismas partes suscribieron el «CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA, COMUNA DE ARICA, AÑO 2021», instrumento que fue aprobado por medio de la **Resolución Exenta N°837** de 19 de abril de 2021, dejando sin efecto la prórroga establecida por medio de la Resolución Exenta N°2696 de 2020 ya mencionada; para luego ser modificado y aprobado mediante **Resolución Exenta N°2286** de 23 de noviembre de 2021;
3. Que, para el año 2022 el Convenio fue prorrogado por el Servicio de Salud Arica por medio de la **Resolución Exenta N°2683** de 30 de diciembre de aquella anualidad, la que a su vez fue modificado mediante la Resolución Exenta N° 1208 de 27 de mayo de 2022, que aprueba las nuevas condiciones de ejecución para ese año;
4. Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, este Servicio de Salud autorizó la prórroga del convenio para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N° 2829** de esa misma fecha;
5. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 923** de 14 de abril de 2023, se modificó la **Resolución Exenta N° 2829** de 2022, aprobándose las nuevas condiciones de ejecución para el año 2023;
6. Que tal como se indicó en el considerando anterior, al referido Convenio se le incluyó una cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento de las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso, el año 2024;
7. La Ley N°21.640, de 18 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024;
8. Que, por medio del **Memorándum N°418**, de 27 de noviembre de 2023, de esta Dirección de Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2024, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2023 para renovación año 2024;
9. Que, el Memorándum señalado en el considerando anterior, dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a

ejecutar cuenta con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por algunas de las causales pactadas o que las parte acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo»

10. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- **SE PRÓRROGA** para el año 2024 el «**CONVENIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, COMUNA DE ARICA**», suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2024** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2024**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$133.488.852 (ciento treinta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECTOR  
DR. FROILÁN ESTAY MUJICA  
DIRECTOR(S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargado de Programa SSAP Enrico Roncone M.  
Subdepartamento Financiero SSAP  
Departamento Auditoría SSAP  
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes

  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA  
MINISTRO DE FE  
MINISTRO DE FE (S)